



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 72/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/81
BITÁCORA: 08/S5-0520/05/18

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Junio de 2018

EZEQUIEL MONTOYA CERVANTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 16 de Mayo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Junio de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2011/066 de fecha 06 de Mayo de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EZEQUIEL MONTOYA CERVANTES	P. P. FRACCION DE LOS REMEDIOS	249.98	Ocampo	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	762314.96	3116704.626
2	763052.297	3116126.124
3	762025.993	3114339.095
4	760711.598	3115046.494
5	761294.378	3116067.154
6	761759.311	3115833.514





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/81
BITÁCORA: 08/S5-0520/05/18

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Junio de 2018

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P. P. FRACCION DE LOS REMEDIOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/05/11 - 31/12/11	Juniperus spp.	47.61	12	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/05/11 - 31/12/11	Pinus spp.	47.61	897	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/05/11 - 31/12/11	Quercus spp.	47.61	30	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/12/13	Juniperus spp.	31.63	11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 31/12/13	Pinus spp.	31.63	532	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 31/12/13	Quercus spp.	31.63	121	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	Juniperus spp.	24.77	4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	24.77	756	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	24.77	51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	06/06/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	15.2	4	Metros cúbicos v.t.a.
8	06/06/18 - 31/12/18	Pinus spp.	15.2	544	NINGUNO
8	06/06/18 - 31/12/18	Quercus spp.	15.2	78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	18.54	567	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	18.54	53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	21.65	3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	21.65	542	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	21.65	138	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	14.49	2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	14.49	551	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	14.49	81	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P. P. FRACCION DE LOS REMEDIOS

4,977.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P. P. FRACCION DE LOS REMEDIOS	173.89 (ciento setenta y tres punto ochenta y nueve)	4,977.00 (cuatro mil novecientos setenta y siete)



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.gob.mx/semarnat

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

Página2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/81
BITÁCORA: 08/S5-0520/05/18

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Junio de 2018

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P. P. FRACCION DE LOS REMEDIOS	D-08-051-REM-001/11

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CL-701

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CESAREO LINARES LINARES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 13, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/81
BITÁCORA: 08/S5-0520/05/18

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Junio de 2018

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE LA OFICINA DE LA DELEGADA FEDERAL DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿, Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Cesáreo Linares Linares.- presente
C. Archivo

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL POR CAUSAS ECONÓMICAS, SE ESTA TRANSFIRIENDO EL VOLUMEN CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DEL AÑO 2017 QUE NO SE EJERCIO POR CONDICIONES CLIMATICAS AL AÑO 2018 YA QUE ESTA ESTABA EN RECESO.

BFRP/GAHS/RAOQ

